



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 76/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1469/2023, caratulado: "RIVOLLIER MARÍA GRACIELA (6416734) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora María Graciela RIVOLLIER, DNI n.º 6.416.734, solicita se inscriba a favor de la Señora Carolina Eloísa COLOMBO, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 758, Fila 3, Sección "E", Galería 13, Legajo n.º 3752.

Que, a f. 3 obra nota donde la Señora María Graciela RIVOLLIER, titular del Nicho n.º 758, Fila 3, Sección "E", Galería 13, Legajo n.º 3752, donde solicita que el mismo sea transferido a su hija Carolina Eloísa COLOMBO.

Que, a ff. 4/5 obran copia del Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Carolina Eloísa COLOMBO.

Que, a f. 8 el Área de Cementerio, informa que la Señora RIVOLLIER ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Graciela RIVOLLIER, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Carolina Eloísa COLOMBO, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 758, Fila 3, Sección "E", Galería 13, Legajo n.º 3752.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 758, Fila 3, Sección "E", Galería 13, Legajo n.º 3752 a favor de la Señora Carolina Eloísa COLOMBO, DNI n.º 25.661.269, domiciliada en calle Dr. Armando H. Zeroli n.º 196 de la localidad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal